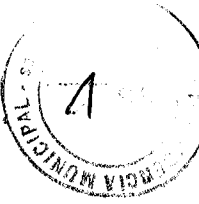




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



26389

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO REGISTRADO
27 AGO 2004
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.719)

Artículo 1 Se incorpora al art.7 de la Ordenanza 6002 y modificatorias, el inc.i):

“Ocupación de trabajadores discapacitados:

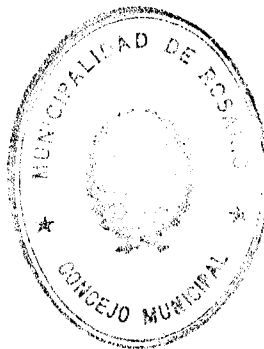
En los emprendimientos que involucren personas discapacitadas, cuando por las características de su discapacidad o por la naturaleza de la tarea a desarrollar por discapacitados, se requiera la supervisión de otra persona capacitada, se tomarán los recaudos necesarios que serán evaluados en cada caso en particular por la Comisión Administradora de F.E.P a efectos de controlar que el discapacitado sea efectivamente destinatario de su desarrollo laboral y su consecuente rendimiento económico .

Todo trámite ante el F.E.P. por emprendimientos de discapacitados será realizado por ellos personalmente, excepto cuando por la naturaleza de la discapacidad se requieran de un representante que haga posible conocer la voluntad del discapacitado .”

Art.2 Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 20 de Agosto de 2004.-

Valeria Laferrla
VALERIA LAFFERLA
Secretaria Gral. Administrativa
H. Concejo Municipal de Rosario



Acustino Rossi
Ing. ACUSTINO ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

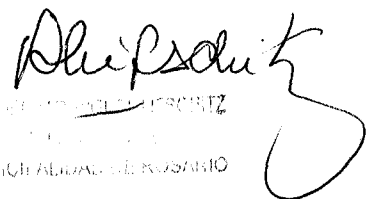
H.C.M.
REALIZO
<i>[Signature]</i>
COPIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
30 AGO 2004
INTERVINO

ROSARIO "Cuna de la Bandera", 03 de septiembre de 2004.

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


C.P.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaria de Produccion y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario


DANIEL ALEJANDRO ROSARIO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO